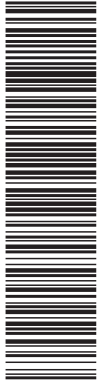


DOCUMENTO IMD_Informe: 07. Informe Jurídico AMBULANCIAS 17-4-24	IDENTIFICADORES Nº: 2024/329	
OTROS DATOS Código para validación: EN5Y6-C9EUJ-75Z4Q Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto Municipal de Deportes.Firmado 22/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 14:15



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55688 EN5Y6-C9EUJ-75Z4Q_46DEAF8863A6D79363140E5E77228BA83890E1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.dicadiz.es/portal/ciudadano/portal/



Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 – Cádiz
Tfnos.: 956 263511 956 263203
Fax: 956 263006
gestion.administrativaimd@cadiz.es
http://deporte.cadiz.es

INFORME

ANTECEDENTES.

Con fecha 5 de diciembre de 2023 se recibe en el área de contratación la documentación del expediente para licitar el contrato de **SERVICIOS DE AMBULANCIAS NECESARIOS PARA DAR COBERTURA A LOS EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE (IMD), ASI COMO A LAS COMPETICIONES OFICIALES QUE SE DESARROLLEN EN TODAS LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR EL IMD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**, cuya solicitud de inicio de expediente aparece firmado por el Concejal Delegado de Deportes el 4 de marzo de 2024. Tras una serie de requerimientos, modificaciones y aclaraciones respecto del contenido de la documentación remitida por el IMD, la documentación definitiva para la elaboración del expediente se recibe en el área de contratación el 7 de marzo de 2024.

La necesidad a satisfacer, según consta en el informe de necesidad firmado el 4 de marzo de 2024 por el Gerente del IMD, es que *“Basados en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, Estatutos del IMD, como servicio municipal al deporte, y cuanto demás normas sean de aplicación. Los servicios objeto de este contrato se consideran indispensables para la consecución de estos fines del IMD, constatándose que esta administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni puede ser ejecutada por el personal que presta servicios a la entidad, ni satisfacerse con ningún otro contrato en vigor y, por tanto, se estima conveniente que por el IMD se proceda a su contratación.”*

El objeto del presente contrato es les la prestación de los servicios de ambulancias y otros equipamientos así como sus recursos humanos especificados en el pliego técnico necesarios para dar cobertura de los diferentes eventos deportivos organizados por el Instituto Municipal del Deporte de Cádiz, del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

La duración prevista del contrato es de 2 años, pudiendo prorrogarse por anualidades sucesivas hasta un máximo de dos años adicionales.

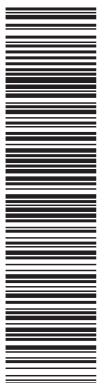
El presupuesto base de la presente licitación es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO (sin IVA)	128.312,00 €
IVA	Exento €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO (IVA incluido)	128.312,00 €

El desglose del presupuesto máximo anual se realiza en base a los diferentes tipos de prestación, por precios unitarios, existiendo una estimación de horas a ejecutar durante la duración del contrato:

El desglose del **presupuesto máximo unitario** estimado de licitación de prestación de los **servicios para ambulancias tipo C**, con médico, enfermero y TES (hora de servicio ejecutada) es:

OBSERVACIONES:



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55688 EN5Y6-C9EUJ-75Z4Q_46DEAF8863A6D79363140E5E772228BA83890E1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/



Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 – Cádiz
Tfnos.: 956 263511 956 263203
Fax: 956 263006
gestion.administrativaimd@cadiz.es
http://deporte.cadiz.es

Costes Directos	
Costes del servicio+materiales	150,00
A: Total Costes Directos	150,00
Costes Indirectos	
Gastos Generales (6% sobre A)	9,00
Beneficio Industrial (10% sobre A)	15,00
B: Total Costes Indirectos	24,80
TOTAL COSTES NETO (A+B) PRECIO HORA	174,80
0%IVA	0,00
TOTAL (Neto +IVA)	174,80

El presupuesto para la prestación de las horas estimadas de los servicios **está exento de IVA**, (artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Número de horas estimadas para estos servicios: un máximo de **10 horas/año** de tal forma que si no se realizan los servicios no serán facturadas.

El desglose del **presupuesto máximo unitario** estimado de licitación de prestación de los **servicios para ambulancias tipo B con TES y enfermera/o** (hora de servicio ejecutada) es:

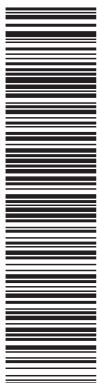
Costes Directos	
Costes del servicio+materiales	75,00
A: Total Costes Directos	75,00
Costes Indirectos	
Gastos Generales (6% sobre A)	4,50
Beneficio Industrial (10% sobre A)	7,50
B: Total Costes Indirectos	12,00
TOTAL COSTES NETO (A+B) PRECIO HORA	87,00
0%IVA	0,00
TOTAL (Neto +IVA)	87,00

El presupuesto para la prestación de las horas estimadas de los servicios **está exento de IVA**, (artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Número de horas estimadas para estos servicios: un máximo de **683 horas/año** de tal forma que si no se realizan los servicios no serán facturadas.

El desglose del **presupuesto máximo unitario** estimado de licitación de prestación de los **servicios para ambulancias tipo B con 2 TES** (hora de servicio ejecutada) es:

Costes Directos	
Costes del servicio+materiales	65,00
A: Total Costes Directos	65,00
Costes Indirectos	
Gastos Generales (6% sobre A)	3,90
Beneficio Industrial (10% sobre A)	6,50
B: Total Costes Indirectos	10,40



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55688 EN5Y6-C9EUJ-75Z4Q_46DDEAF8863A6D76363140E5F72228BA83890E1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/



Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 – Cádiz
Tfnos.: 956 263511 956 263203
Fax: 956 263006
gestion.administrativaimd@cadiz.es
http://deporte.cadiz.es

TOTAL COSTES NETO (A+B) PRECIO HORA	75,40
0%IVA	0,00
TOTAL (Neto +IVA)	75,40

El presupuesto para la prestación de las horas estimadas de los servicios **está exento de IVA**, (artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Número de horas estimadas para estos servicios: un máximo de **10 horas/año** de tal forma que si no se realizan los servicios no serán facturadas.

El desglose del **presupuesto máximo unitario** estimado de licitación de prestación de los **servicios para unidades de intervención rápida con TES o enfermero** (hora de servicio ejecutada) es:

Costes Directos	
Costes del servicio+materiales	50,00
A: Total Costes Directos	50,00
Costes Indirectos	
Gastos Generales (6% sobre A)	3,00
Beneficio Industrial (10% sobre A)	5,00
B: Total Costes Indirectos	8,00
TOTAL COSTES NETO (A+B) PRECIO HORA	58,00
0%IVA	0,00
TOTAL (Neto +IVA)	58,00

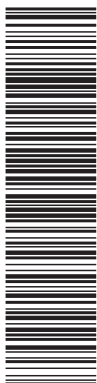
El presupuesto para la prestación de las horas estimadas de los servicios **está exento de IVA**, (artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Número de horas estimadas para estos servicios: un máximo de **10 horas /año** de tal forma que si no se realizan los servicios no serán facturadas.

El desglose del **presupuesto máximo unitario** estimado de licitación de prestación de los **servicios para Puesto Triage y Asistencia S. Avanzada con Médico coordinador y enfermero** (hora de servicio ejecutada) es:

Costes Directos	
Costes del servicio+materiales	200,00
A: Total Costes Directos	200,00
Costes Indirectos	
Gastos Generales (6% sobre A)	12,00
Beneficio Industrial (10% sobre A)	20,00
B: Total Costes Indirectos	32,00
TOTAL COSTES NETO (A+B) PRECIO HORA	232,00
0%IVA	0,00
TOTAL (Neto +IVA)	232,00

DOCUMENTO IMD_Informe: 07. Informe Jurídico AMBULANCIAS 17-4-24	IDENTIFICADORES Nº: 2024/329	
OTROS DATOS Código para validación: EN5Y6-C9EUJ-75Z4Q Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto Municipal de Deportes.Firmado 22/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 14:15



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55688 EN5Y6-C9EUJ-75Z4Q_46DEAF8863A6D79383140E5F72228BA83890E1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/



Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 – Cádiz
Tfnos.: 956 263511 956 263203
Fax: 956 263006
gestion.administrativaimd@cadiz.es
http://deporte.cadiz.es

El presupuesto para la prestación de las horas estimadas de los servicios **está exento de IVA**, (artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).
Número de horas estimadas para estos servicios: un máximo de **5 horas/año** de tal forma que si no se realizan los servicios no serán facturadas.

El desglose del **presupuesto máximo unitario** estimado de licitación de prestación de los **servicios para Fisioterapia y Podología** (hora de servicio ejecutada) es:

Costes Directos	
Costes del servicio+materiales	50
A: Total Costes Directos	50
Costes Indirectos	
Gastos Generales (6% sobre A)	3,00
Beneficio Industrial (10% sobre A)	5,00
B: Total Costes Indirectos	8,00
TOTAL COSTES NETO (A+B) PRECIO HORA	58,00
0%IVA	0,00
TOTAL (Neto +IVA)	58,00

El presupuesto para la prestación de las horas estimadas de los servicios **está exento de IVA**, (artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido). Número de horas estimadas para estos servicios: un máximo de **8,5 horas/año** de tal forma que si no se realizan los servicios no serán facturadas.

En el presupuesto se incluirán todos los gastos necesarios para el cumplimiento del objeto del mismo, gastos genéricos, financieros, beneficio, seguros, transportes, desplazamientos, dietas, tasas, tributos y cualquier otro importe que sea necesario para el desarrollo de los trabajos.

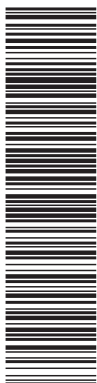
Costes indirectos: Entendidos como aquellos relacionados con actividades generales de la empresa que preste el servicio, y que por tanto no pueden ser atribuidos fácilmente y con precisión a una única actividad.

Costes directos: Entendidos como todos aquellos que se derivan de la ejecución material de los servicios: costes de materiales y materias primas y al de la mano de obra (directa).

SERVICIO	IMPORTE NETO +IVA/hora	N.º horas/año	IMPORTE TOTAL ANUAL
Ambulancia Tipo C con médico, enfermero y TES	174,80 €	10	1748,00 €
Ambulancias tipo B con TES y enfermera/o	87,00 €	683	59.421,00 €
Ambulancias tipo B con 2 TES	75,40 €	10	754,00 €
Servicios para unidades de intervención rápida con TES o enfermero	58,00 €	10	580,00 €
Puesto Triage y Asistencia S. Avanzada con	232,00 €	5	1160,00 €

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO IMD_Informe: 07. Informe Jurídico AMBULANCIAS 17-4-24	IDENTIFICADORES Nº: 2024/329	
OTROS DATOS Código para validación: EN5Y6-C9EUJ-75Z4Q Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto Municipal de Deportes.Firmado 22/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 14:15



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55688 EN5Y6-C9EUJ-75Z4Q_46DDEAF8863A6D79363140E5F72228BA83890E1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/



Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 – Cádiz
Tfnos.: 956 263511 956 263203
Fax: 956 263006
gestion.administrativaimd@cadiz.es
http://deporte.cadiz.es

Médico coordinador y enfermero			
Servicios para Fisioterapia y Podología	58,00 €	8,5	493,00 €
PRESUPUESTO ANUAL			64.156,00 €

Convenios colectivos de aplicación:

- Convenio Colectivo del transporte sanitario en la provincia de Cádiz 2017-2019, (BOP 113, de 17 de junio de 2019) y Acuerdo de Actualización (BOP 11 de mayo de 2022)
- Convenio ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE CARÁCTER PRIVADO de la provincia de Cádiz (BOP 3 de enero de 2024).

Este presupuesto incluye todos los costes de ejecución del contrato e irá con cargo al presupuesto del IMD y las partidas presupuestarias 14000/34100/22609 “**GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS**”

Año	Orgánica	Programa	Económica	Nº RC	Importe
2024	14000	34100	22609	220240000184	32.078,64 €
2025/2026	14000	34100	22609	220249000016	96.235,92 €

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

PRIMERO. Expediente de contratación

El artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) dispone:

“1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 7 del artículo 99 para los contratos adjudicados por lotes.

3. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato (...)

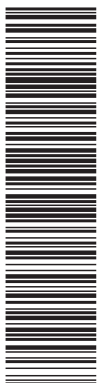
Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

4. En el expediente se justificará adecuadamente:

- a) La elección del procedimiento de licitación.*
- b) La clasificación que se exija a los participantes.*

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO IMD_Informe: 07. Informe Jurídico AMBULANCIAS 17-4-24	IDENTIFICADORES Nº: 2024/329	
OTROS DATOS Código para validación: EN5Y6-C9EUJ-75Z4Q Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto Municipal de Deportes.Firmado 22/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 14:15



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55688 EN5Y6-C9EUJ-75Z4Q_46D0EA98863A6D79363140E5F72228BA83890E1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/



Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 – Cádiz
Tfnos.: 956 263511 956 263203
Fax: 956 263006
gestion.administrativaimd@cadiz.es
http://deporte.cadiz.es

- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.
- g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

Todos esos elementos aparecen recogidos en el expediente de contratación al que se refiere la presente licitación.

SEGUNDO. Necesidad

La necesidad es la transcrita en el antecedente de este informe. La necesidad está directa, clara y proporcionalmente vinculada con el objeto del contrato.

TERCERO. Insuficiencia de medios.

Se indica en el documento “informe de Necesidad” aportado el IMD que “no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni puede ser ejecutada por el personal que presta servicios a la entidad, ni satisfacerse con ningún otro contrato en vigor (...)”

CUARTO. Calificación de la naturaleza del contrato.

El artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), define los contratos de SERVICIOS:

“Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

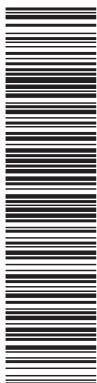
No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.”

A la vista del objeto del contrato, podemos afirmar que estamos ante un contrato de servicios, ya que no se trata ni de un suministro ni de una obra.

Los servicios cuya contratación se solicitan responden al número de referencia CPV “85143000-3 Servicios de ambulancias (Anexo IV LCSP)”

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO IMD_Informe: 07. Informe Jurídico AMBULANCIAS 17-4-24	IDENTIFICADORES Nº: 2024/329	
OTROS DATOS Código para validación: EN5Y6-C9EUJ-75Z4Q Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto Municipal de Deportes.Firmado 22/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 14:15



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55688 EN5Y6-C9EUJ-75Z4Q_46DEAF8863A6D79363140E5F72228BA83890E1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/



Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 – Cádiz
Tfnos.: 956 263511 956 263203
Fax: 956 263006
gestion.administrativaimd@cadiz.es
http://deporte.cadiz.es

QUINTO. Régimen Jurídico de la licitación.

El artículo 25 LCSP establece que:

“1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:

- a) Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios.
(...)*
- 2. Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.”*

A la vista de dicho precepto, el contrato tendrá naturaleza administrativa.

SEXTO. División en lotes.

Tomando en consideración el objeto del contrato y a la vista del art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procederá la división en lotes del presente contrato porque, como se ha indicado en la memoria remitida por el IMD para el Servicio de contratación:

Según refiere el documento de inicio del presente expediente, *“El presente contrato no se encuentra dividido en lotes debido a las siguientes circunstancias:*

- 1.- Dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista profesional, técnico y logístico, dada la necesidad de tener protocolos asistenciales uniformes (aunque la finalidad es la misma los protocolos de asistencia sanitaria pueden tener diferencias en su ejecución).*
 - 2.- La Coordinación y la continuidad en el mando jerárquico debe garantizarse para así coordinar la ejecución EFECTIVA de las diferentes prestaciones ASISTENCIALES.*
 - 3.- El IMD representa una unidad funcional y un mismo centro de trabajo, lo que resulta más eficiente para la gestión del servicio y la distribución de los recursos humanos adscritos al mismo. Lo que permite reducir la precariedad laboral y garantiza una más eficaz prestación del servicio.*
- Con esta no división en lotes no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.”*

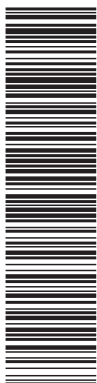
SÉPTIMO. Duración

La duración prevista del contrato es de dos años a contar desde su formalización. Se prevé la posibilidad de prórrogas anuales por un máximo de dos años.

El artículo 29.4 LCSP dispone al respecto:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO IMD_Informe: 07. Informe Jurídico AMBULANCIAS 17-4-24	IDENTIFICADORES Nº: 2024/329	
OTROS DATOS Código para validación: EN5Y6-C9EUJ-75Z4Q Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto Municipal de Deportes.Firmado 22/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 14:15



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55688 EN5Y6-C9EUJ-75Z4Q_46D0EAF8863A6D79363140E5F72228BA83890E1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/



Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 – Cádiz
Tfnos.: 956 263511 956 263203
Fax: 956 263006
gestion.administrativaimd@cadiz.es
http://deporte.cadiz.es

“4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.”

No se excede, pues, el límite genérico de cinco años previsto en la Ley.

Así mismo, la prórroga esta prevista en los pliegos y sometida a las condiciones del artículo 29.2 LCSP:

“2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

OCTAVO. Valor estimado.

El valor estimado total del contrato se calculará conforme a lo dispuesto en artículo 101 LCSP:

“1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

- a) *En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.*
- b) (...)

2. En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberán tenerse en cuenta:

- a) *Cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.*
- b) *Cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos.*
- c) *En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el*

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO IMD_Informe: 07. Informe Jurídico AMBULANCIAS 17-4-24	IDENTIFICADORES Nº: 2024/329
OTROS DATOS Código para validación: EN5Y6-C9EUJ-75Z4Q Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto Municipal de Deportes.Firmado 22/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 14:15



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55688 EN5Y6-C9EUJ-75Z4Q_46D0EAF8863A6D76363140E5F72228BA83890E1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/



Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 – Cádiz
Tfnos.: 956 263511 956 263203
Fax: 956 263006
gestion.administrativaimd@cadiz.es
http://deporte.cadiz.es

contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

En los contratos de servicios y de concesión de servicios en los que sea relevante la mano de obra, en la aplicación de la normativa laboral vigente a que se refiere el párrafo anterior se tendrán especialmente en cuenta los costes laborales derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación(...).”

El valor estimado del contrato asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (269.455,20 €).

Gasto máximo (2 años duración inicial)	128.312 euros
Posible modificación del contrato (hasta un 10%)	12.831,20 euros
Prorroga prevista (2 años)	128.312 euros
IMPORTE TOTAL VALOR ESTIMADO	269.455,20 euros

Se han tenido en cuenta lo indicado en el apartado 2 del artículo 101 LCSP a la vista de las posibles prórrogas previstas.

De acuerdo con los artículos 19 a 23 de la LCSP, el contrato no está sujeto a regulación armonizada, por tener un CPV contenido en el Anexo IV de la LCSP y un VE menor a 750.000 euros.

Así mismo, al superar su valor estimado el importe de 100.000 euros será susceptible del recurso especial en materia de contratación.

NOVENO. Procedimiento.

Será de aplicación el procedimiento abierto de acuerdo con lo previsto en los artículos 156 a 158 de la LCSP, al tratarse de un contrato cuyo CPV está contenido en el Anexo IV y su valor estimado es inferior a 750.000 euros.

DÉCIMO. Tramitación.

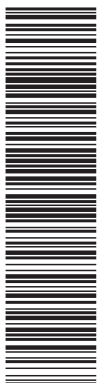
La tramitación será electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y ordinaria.

UNDÉCIMO. Criterios de adjudicación y baja anormal

Los criterios de adjudicación son aquellos contemplados en el apartado 19 del Anexo I a los PCAP, están directamente relacionados con el objeto del contrato y cumplen con los requisitos establecidos para los mismos en los artículos 145 y siguientes de la LCSP.

CRITERIOS NO SUJETOS A JUICIO DE VALOR: 100 PUNTOS

DOCUMENTO IMD_Informe: 07. Informe Jurídico AMBULANCIAS 17-4-24	IDENTIFICADORES Nº: 2024/329	
OTROS DATOS Código para validación: EN5Y6-C9EUJ-75Z4Q Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto Municipal de Deportes.Firmado 22/04/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 14:15



Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 – Cádiz
Tfnos.: 956 263511 956 263203
Fax: 956 263006
gestion.administrativaimd@cadiz.es
http://deporte.cadiz.es

A) PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS: Hasta un máximo de 10 puntos.

Aspecto que redundará en una mejor calidad del servicio y que deberá contener al menos:

- 1,- Periodicidad de las revisiones mecánicas mediante una lista de chequeo de los puntos mecánicos del vehículo y de los equipos de soporte sanitario de cada vehículo, y en los cuales figuren: contenido, periodicidad, fecha de revisiones y certificación del responsable de mantenimiento de la empresa.
- 2,- Registro de incidencias en los vehículos y equipos con medida correctora que se ha ejecutado y fecha en la misma.
- 3,- Plan de inspección técnica de los vehículos con registro actualizado de los mismos.

Este Plan determinará el conjunto de tareas destinadas a corregir los efectos que se van presentando en los distintos equipos y que son comunicados al departamento de mantenimiento por los usuarios de los mismos y mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno.

- si presenta Plan de mantenimiento: valoración 10 puntos.
- Si no presenta el Plan de mantenimiento: valoración 0 puntos

B) SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO DE LAS UNIDADES SANITARIAS: Hasta un máximo de 3 puntos.

Posibilidad de dispositivos que permitan la localización GPS de las distintas unidades móviles, sobre todo en los dispositivos donde la dispersión de las unidades sean mayores (1/2 maratón Bahía de Cádiz) y el correspondiente programa informático (apps/tableta/móviles) que mejoren la gestión de los movimientos de las unidades, Ya que conocimiento preciso de la ubicación y movimiento de las unidades mejoran la gestión del tiempo de asistencia sanitaria y la optimización de estos recursos sobre todo en eventos donde la dispersión del público y participantes es mayor, caso de las grandes pruebas atléticas.

- Si presenta Sistema de Geoposicionamiento: Valoración 3 puntos
- Sino presenta Sistema de Geoposicionamiento: Valoración 0 puntos

C) PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:Hasta un máximo de 8 puntos.

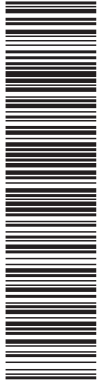
Se exigirá detallar un plan de contingencia para minimizar situaciones imprevistas que pudieran afectar al buen desarrollo del servicio, indicando:

- 1,- Número de trabajadores de las distintas especialidades exigidas en el contrato, indicando las tripulaciones y personal de reserva para incidencias disponibles de la empresa.
- 2,- Disponibilidad de bolsas de trabajo y número de profesionales inscritos de cada especialidad asignado al contrato.

Dicho Plan de contingencias describirá el plan de respuesta ante estas situaciones imprevistas que eviten o minimicen la repercusión de las mismas en la prestación del servicio (bajas laborales, indisposiciones agudas y accidentes).

- Si presenta el Plan de contingencias: valoración 8 puntos.
- Si no presenta el Plan de contingencias: 0 puntos.

D) COBERTURA EN SITUACIONES ESPECIALES: Hasta un máximo de 5 puntos.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55688 EN5Y6-C9EUJ-75Z4Q_46D0EAF8863A6D79363140E5F72228BA83890E1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/



Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 – Cádiz
Tfnos.: 956 263511 956 263203
Fax: 956 263006
gestion.administrativaimd@cadiz.es
http://deporte.cadiz.es

Oferta de ambulancias para dar cobertura en situaciones especiales sobrevenidas, según criterio de las autoridades competentes.

-Si oferta un vehículo para reforzar esas contingencias especiales: 5 puntos

-Si no oferta ese vehículo para reforzar esas contingencias especiales: 0 puntos

Se presentará declaración responsable de compromiso de aportación de los vehículos en caso de situación especial.

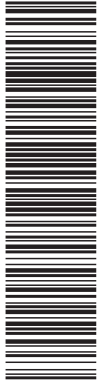
E) ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO: Hasta un máximo de **25 puntos**.

En el criterio de antigüedad prima la menor antigüedad del vehículo, no excluyendo aquellos que cumplan los criterios de tiempo que establece la orden PRE/1435/2013 de 23 de julio que desarrolla el Reglamento de Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera.

Para el cálculo de dicha antigüedad se tomarán años enteros. Serán contabilizados desde el 1 de enero del año de matriculación del vehículo. En el caso de que el vehículo no esté matriculado en el momento de realizar la oferta o se haya matriculado en el año 2024, se considerará 1 año de antigüedad. Se valoraran 2 ambulancias de cada tipo (b y c) de cada licitador, asimismo y lógicamente la unidad que prestará más horas (1000 tendrá una valoración respecto a la antigüedad con mayor peso específico, en este caso ambulancia tipo B con enfermero y TES))

Ambulancias tipo B			
Antigüedad ambulancia tipo B (2 TES)	Puntos ambulancias	Antigüedad ambulancia tipo B (TES y Enfermero)	Puntos ambulancia
<=2 años	5	<=2 años	13
>2 y<=4años	3	>2 y<=4años	10
>4 y<=6 años	1	>4 y<=6 años	8
Más 6 años	0	Más 6 años	0

Ambulancia tipo C	
Antigüedad ambulancia tipo C	Puntos ambulancias
<=2 años	5
>2 y<=4años	3
>4 y<=6 años	1
Más 6 años	0



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55688 EN5Y6-C9EUJ-75Z4Q_46DEAF8863A6D78363140E5E72228BA83890E1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/



Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 – Cádiz
Tfnos.: 956 263511 956 263203
Fax: 956 263006
gestion.administrativaimd@cadiz.es
http://deporte.cadiz.es

Unidades IR			
Antigüedad Unidades IR	Puntos 1ª unidad IR	Antigüedad 2ª unidad IR	Puntos 2ª unidad IR
<=2 años	1,0	<=2 años	1,0
>2 y<=4años	0,5	>2 y<=4años	0,5
>4 y<=6 años	0,25	>4 y<=6 años	0,25
Más 6 años	0	Más 6 años	0

Se acreditará la antigüedad de los vehículos mediante declaración responsable. El vehículo deberá estar matriculado en el momento de la adjudicación del contrato. En el momento de la adjudicación se requerirá la ficha técnica del vehículo. En caso de avería de estos vehículos deberán comunicarlo al técnico del Ayuntamiento responsable y sustituirlo por otro de igual antigüedad.

F) OFERTA ECONÓMICA: Hasta un máximo de **49 puntos**.

El licitador presentará su proposición económica indicando un porcentaje de reducción que será aplicable al precio unitario que se indica en el PCAP para cada tipo de servicio, siendo el resultado de aplicar dicho porcentaje el precio final ofertado para cada servicio.

Se valora con 49 puntos la oferta que presente el importe más bajo (mejor oferta) y al resto se puntuaran proporcionalmente conforme a la siguientes fórmula:

$$\text{Valoración} = \text{máx. puntos} * ((A*B)/(A*C))^{1/6}$$

Siendo:

A=49

B=Porcentaje de baja ofertado.

C=Porcentaje de baja mayor.

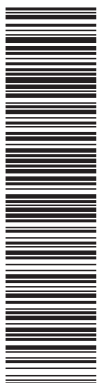
DECIMOSEGUNDO. Criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia económica y técnica son los que se indican en el apartado 11 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas

Se han utilizado estos criterios y límites, que en todo caso respetan las exigencias de los artículos 87.3.a) y 90.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, ya que se asegura que el adjudicatario dispondría de la capacidad económica y técnica suficiente para afrontar el contrato.

DECIMOTERCERO. Régimen sancionador.

DOCUMENTO IMD_Informe: 07. Informe Jurídico AMBULANCIAS 17-4-24	IDENTIFICADORES Nº: 2024/329
OTROS DATOS Código para validación: EN5Y6-C9EUJ-75Z4Q Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto Municipal de Deportes.Firmado 22/04/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 14:15



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55688 EN5Y6-C9EUJ-75Z4Q_46D0EAF8863A6D76363140E5E72228BA83890E1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/



Departamento de Gestión Administrativa
Avda. José León de Carranza, s/n
11011 – Cádiz
Tfnos.: 956 263511 956 263203
Fax: 956 263006
gestion.administrativaimd@cadiz.es
<http://deporte.cadiz.es>

En el PCAP se concretan las infracciones, clasificándolas en leves, graves y muy graves. Las sanciones a imponer no superan el límite establecido en la Ley de Contratos del Sector Público fijado en el 10% del precio.

DECIMOCUARTO.- Órgano de contratación.

El artículo 11.9 de los Estatutos del Instituto Municipal del Deporte establece que es competencia del Consejo rector de dicho Instituto la contratación de obras, servicios y suministros, siendo por tanto competente para la aprobación del presente expediente y para su posterior adjudicación.

CONCLUSIÓN.

La naturaleza jurídica del contrato es ADMINISTRATIVA de SERVICIOS, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la LCSP.

El CPV es “85143000-3 Servicios de ambulancias (Anexo IV LCSP)”

El valor estimado del contrato asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (269.455,20 €).

En aplicación de los artículos mencionados, la licitación del expediente se llevará a cabo por el PROCEDIMIENTO ABIERTO, previstos en los artículos 156 a 158 de la LCSP, con VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN y tramitación ORDINARIA.

El órgano de contratación es el Consejo Rector del IMD.

El expediente de contratación requerirá de la fiscalización de la Intervención del IMD.

Es todo lo que se ha de informar.

JAVIER MARTÍN TORO
SECRETARIO DELEGADO DEL IMD

OBSERVACIONES: